



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-038/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-009/2026, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026 Y POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/2026, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1135/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 205/2026, de fecha 14 de julio de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-038/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-009/2026, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026 Y POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/2026, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 011-038/2026, de fecha 18 de febrero de 2026, se reglamentaron, habilitaron y asignaron los montos a las dependencias del Instituto de Previsión Social, para la utilización y rendición de gastos del Fondo Fijo o Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual fue posteriormente ampliada y modificada por las Resoluciones C.A. N° 024-009/2026 y C.A. N° 030-008/2026;

Que, la Ley N° 7609/2026, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026, en su Artículo 260°, autorizó a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en el marco del Artículo 41° de la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", a realizar adquisiciones y pagos de bienes y servicios bajo la modalidad de Fondo Fijo o Caja Chica;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM / JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2026

Que, por Correo Institucional de fecha 08 de junio de 2026, se solicitó la asignación de Fondo Fijo o Caja Chica al Departamento de Comunicación Social y Prensa, dependencia que depende del Gabinete de Presidencia;

Que, la dinámica operativa institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales, exigen dotar a las dependencias de herramientas financieras ágiles que permitan la atención oportuna de erogaciones de menor cuantía, cuya tramitación por los canales administrativos ordinarios resultaría ineficiente debido a la urgencia de los requerimientos;

Que, en ese contexto, se fundamenta la necesidad de modificar el Anexo I de la reglamentación vigente a fin de adecuar los recursos disponibles a las demandas actuales del área peticionante, orientadas principalmente a la adquisición perentoria de útiles de oficina, insumos de papelería y consumibles esenciales para el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas;

Que, asimismo, dicho fondo preverá el soporte financiero inmediato para la producción, impresión y diseño de materiales de comunicación institucional —tales como banners, back podiums, señaléticas e insumos de imprenta—, así como elementos de logística crítica, necesarios para garantizar la cobertura, difusión y soporte técnico-visual de los eventos oficiales y de las acciones de comunicación estratégica del Instituto de Previsión Social;

Que, con el objeto de salvaguardar los principios de continuidad del servicio público, así como la celeridad y eficacia administrativa, resulta técnica y legalmente viable proceder a la modificación solicitada;

Que, resulta necesario arbitrar los mecanismos necesarios para que, a partir de la aprobación de la presente proforma de resolución, se efectúe la redistribución de fondos entre las áreas afectadas;

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, general o particular, mantiene incólume la facultad de ampliarla, modificarla y/o aclararla de oficio en beneficio del interés institucional;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Nota Interna PR/GAF/N° 205/2026, de fecha 14 de julio de 2026, suscritos por la misma;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2026

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la modificación del Anexo I - Dependencias con Asignaciones de Fondo Fijo o Caja Chica aprobado en el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 011-038/2026, de fecha 18 de febrero de 2026 y establecer la asignación mensual de Fondo Fijo o Caja Chica, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

GABINETE DE PRESIDENCIA			
Nº	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR R.C.A. Nº 011-038/2026 Y AMPLIADA POR R.C.A. Nº 030- 008/2026	IMPORTE PARA EL EJERCICIO 2026
1	Gabinete de Presidencia	30.000.000	25.000.000
2	Departamento de Comunicación Social y Prensa	0	5.000.000
Total: Gabinete de Presidencia – FONDO 1			30.000.000

- 2º) Establecer que el importe asignado a las demás dependencias permanecerá invariable.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes a la reasignación de fondos a partir de publicación de la presente Resolución.--
- 4º) Autorizar a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 5º) Encomendar a la Auditoría Interna la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2026

- 6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

